

# BOP

Córdoba

Año CLXXXVI

## Sumario

---

### III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla**

Información Pública Cánones de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua correspondientes al año 2022

p. 5698

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **Ayuntamiento de Espiel**

Aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos nº 2/2021 del Presupuesto en vigor, mediante Crédito Extraordinario, financiado con bajas en otras partidas de gastos

p. 5703

#### **Ayuntamiento de Fuente La Lancha**

Aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2021

p. 5703

#### **Ayuntamiento de Fuente Obejuna**

Delegación totalidad funciones de Alcaldía en Tercer Teniente de Alcalde, en el periodo del 6 al 10 de septiembre de 2021, ambos inclusive

p. 5703

#### **Ayuntamiento de Fuente Palmera**

Decreto de Alcaldía 1829/2021 de orden de ejecución de las Obras de conservación y reparación del Inmueble, sito en calle Herrería nº 8 del núcleo de La Peñalosa (Fuente Palmera)

p. 5704

#### **Ayuntamiento de Fuente Tójar**

Aprobación definitiva del expediente de Modificación de Créditos nº 1/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones

p. 5704

#### **Ayuntamiento de Hornachuelos**

Resolución Padrón Cobratorio de la Tasa por abastecimiento de agua y alcantarillado y canon autonómico de depuración del segundo trimestre del ejerci-

cio 2021(abril-junio), y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 5705

#### **Ayuntamiento de Montalbán**

Nombramiento funcionaria interina en plaza de Administrativo/a, designación suplente y constitución de bolsa de empleo

p. 5705

#### **Ayuntamiento de Montilla**

Aprobación inicial del expediente 39/2021, de Transferencia de Crédito entre aplicaciones de diferentes áreas de gasto, de cara a dotar de crédito el Plan de Incorporación Social Municipal

p. 5707

Aprobación inicial del expediente 49/2021, de Suplemento de crédito -Crédito extraordinario financiado con baja para habilitación de crédito en varias aplicaciones tanto de gasto corriente como de inversión

p. 5707

Aprobación inicial del expediente 50/2021, de Transferencia de Crédito entre aplicaciones de diferentes áreas de gasto, de cara a dotar de crédito el Plan de Incorporación Social Municipal

p. 5707

#### **Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo**

Aprobación definitiva del expediente de Modificación de Créditos

nº 2021/7867, en la modalidad de Crédito Extraordinario

p. 5707

Aprobación definitiva del expediente de Modificación de Créditos nº 2021/8700, en la modalidad de Crédito Extraordinario

p. 5708

Aprobación definitiva del expediente de Modificación de Crédito nº 2021/8279, en la modalidad de Transferencia de Créditos

p. 5708

#### **Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Resolución Delegación en la Concejala doña María del Carmen Sánchez Pérez la competencia de Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 5708

#### **Ayuntamiento de Rute**

Resolución Aprobación lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección para cubrir una plaza de Oficial de Fontanería, por el sistema de concurso-oposición

p. 5709

#### **Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Decreto Aclaración Bases Sistema Selección de la Convocatoria de 3 Auxiliares Administrativos Interinos GMU

p. 5709

# ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

## Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico Confederación Hidrográfica del Guadalquivir Sevilla

Núm. 3.193/2021

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986, (BOE número 103, de 30-4-86), por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se somete a Información Pública los siguientes Cánones de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua para el año 2022, calculado de conformidad con lo preceptuado en los artículos 114.3 y 126 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Realizados los cálculos pertinentes, los cánones y tarifas a aplicar serán los que a continuación se detallan:

### CANON DE REGULACIÓN DE LOS EMBALSES DE LA BREÑA II Y ARENOSO AÑO 2022

1. Canon de regulación propuesto correspondiente a los usuarios del Sistema de Regulación General. AÑO 2022.

Los usuarios abonarán los siguientes importes en función del tipo de aprovechamiento:

#### 1.1. Regulación Directa.

	AÑO 2022	Unidad
Riegos	34,00	€/ha
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	24 367,18	€/hm <sup>3</sup>
Usos industriales no consuntivos	2 461,33	€/hm <sup>3</sup>
Aprovechamientos hidroeléctricos	0,75	€/Mwh

#### 1.2. Ríos no regulados (Concesiones desde el año 1932).

	AÑO 2022	Unidad
Riegos	8,50	€/ha
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	6 071,29	€/hm <sup>3</sup>
Usos industriales no consuntivos	0,00	€/hm <sup>3</sup>

#### 1.3. Zonas regables estatales.

	AÑO 2022	Unidad
Vegas Altas	34,00	€/ha
Vegas Medias	34,00	€/ha
Vegas Bajas	34,00	€/ha
Janduliilla	34,00	€/ha
Guadalmena	34,00	€/ha
Guadalén	34,00	€/ha
Z.R. del Jabalcón	34,00	€/ha
Guadalmellato	34,00	€/ha
Genil-Cabra	34,00	€/ha
Genil (M.D.)	34,00	€/ha
Genil (M.I.)	34,00	€/ha
Valle Inferior	2,84	€/ha
Bajo Guadalquivir	34,00	€/ha
Marismas de Guadalquivir	34,00	€/ha
Sector B-XII	34,00	€/ha
Sector B-XI	34,00	€/ha

Salado de Morón	34,00	€/ha
-----------------	-------	------

#### 1.4. Grandes zonas regables privadas.

	AÑO 2022	Unidad
Cota 400	34,00	€/ha
Z. R. Sta. María Magdalena	34,00	€/ha
Z. R. Ntra. Sra. de los Dolores	34,00	€/ha
Comunidad de Regantes San Rafael (Villa del Río)	34,00	€/ha
Z.R. Algallarín	34,00	€/ha
Z. R. Santa Rafaela María (Pedro Abad)	34,00	€/ha
Z. R. de Villafranca	34,00	€/ha
Z.R. Las Araguillas	34,00	€/ha
Z.R. El Taharal	34,00	€/ha
Z.R. El Algibejo	34,00	€/ha
Z.R. de Fuente Palmera	34,00	€/ha
Z.R. Riegos de Herrera	34,00	€/ha
Z.R. Las Pilas	34,00	€/ha
Z.R. Nuestra Sra. de Gracia	34,00	€/ha
Z.R. Los Humosos	34,00	€/ha
Z.R. El Villar	34,00	€/ha
Z.R. Valdeojos Hornillos	34,00	€/ha
Z.R. Vega Campo Baza	34,00	€/ha

#### 1.5. Aprovechamientos hidroeléctricos.

	AÑO 2022	Unidad
5. Aprovechamientos Hidroeléctricos	0,75	€/Mwh

#### 1.6. Abastecimiento a la zona sur de la provincia de Córdoba.

El Abastecimiento de la Zona Sur de Córdoba se abastece de:  
—Embalse del Iznájar, como Regulación directa de la Cuenca del Guadalquivir, y  
—Río de la Hoz y Manantial de Fuente Alhama como Regulación Indirecta.

Los consumos de ambos suministros son:

Embalse de Iznájar	12 900 181 m <sup>3</sup>
Río Hoz y Manantial Fuente Alhama	8 369 948 m <sup>3</sup>
Consumo total	21 270 129 m <sup>3</sup>

Aplicando los importes del canon para regulación directa y la regulación indirecta tenemos:

P. Iznájar:  $12\ 900\ 181 \times 10^{-6} \text{ hm}^3 \times 24\ 367,18 \text{ €/hm}^3 = 314\ 341,03 \text{ €}$ .

Río Hoz y M. Fuente Alhama:  $8\ 369\ 948 \times 10^{-6} \text{ hm}^3 \times 6\ 071,29 \text{ €/hm}^3 = 50\ 816,38 \text{ €}$ .

Aplicando los importes del canon para regulación directa y la regulación indirecta resulta un importe medio:

	AÑO 2022	Unidad
Abastecimientos y Usos Industriales Consuntivos	17 167,62	€/hm <sup>3</sup>

1.7. Concesiones de escorrentías de las aguas invernales (15 de septiembre a 15 de abril) para riegos de olivar en ríos regulados y no regulados:

Se considera el mismo tratamiento para la regulación directa y la indirecta.

	AÑO 2022	Unidad
Riegos	8,50	€/ha

1.8. Cultivos de arroz. Las Has. cultivadas de arroz estarán afectadas, además, por una tarifa complementaria del 30% del Canon que le corresponda según su emplazamiento.

1.9. Riegos de apoyo al olivar.

Las concesiones de aguas invernales para riegos de olivar, que además soliciten riego de apoyo al olivar con una dotación de 1.000 m<sup>3</sup>/ha, abonarán un canon de regulación por ambos conceptos (concesión de aguas invernales + riego de apoyo) de 20,40 €/ha.

	AÑO 2022	Unidad
Riegos de apoyo del olivar con concesión de escorrentía (Dotación de 1.000 m <sup>3</sup> /ha)	20,40	€/ha

1.10. Facturación mínima. El importe mínimo de la facturación a pagar por los usuarios al aplicar los cánones anteriormente relacionados a las unidades beneficiadas será de 6 euros.

1.11. Daños al Dominio Público Hidráulico. En acuerdo de la Junta de Gobierno del Organismo de fecha 17/07/2014 se establece la forma de obtención de los costes unitarios del agua para los diferentes usos a los que se aplique el recurso. Dado que estos dependen de los beneficios unitarios que anualmente se aprueban en el presente documento, se tiene que a los efectos de valoración de daños al Dominio Público Hidráulico y en base al artículo 326.bis.1.c, los costes unitarios del agua son los siguientes:

USO DEL AGUA	COSTE DEL RECURSO AÑO 2022
Agropecuario	0,099 €/m <sup>3</sup>
Abastecimiento e industrial consuntivo	0,297 €/m <sup>3</sup>
Industrial no consuntivo	0,030 €/m <sup>3</sup>

1.12. Reducción de los apartados a) y c) canon de regulación zonas regables.

Porcentajes de reducción aplicable a las zonas regables a partir de la dotación media resultante a final de la campaña:

Ahorro s/dotación media	Reducción canon s/apartados a y c
Menor o igual al 10%	5%
Entre 10 – 20%	0%
Entre 20 – 30%	15%
Superior al 30%	20%
Dotación inferior o igual a 2.000 m <sup>3</sup> /ha	25%

Liquidándose al año siguiente el total de la reducción e incrementos que corresponda, imputándose éstas únicamente sobre los apartados a) y c) del canon de regulación, o sea, gastos de conservación y amortización de las inversiones estatales.

La reducción correspondiente deberá ser solicitada por los interesados al Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con fecha anterior al 31 de marzo de 2022. Dicha solicitud deberá ir acompañada de la documentación necesaria para poder determinar el consumo de agua realizado en la Campaña de Riego 2020-2021, así como la superficie de riego de dicha campaña.

2. Canon de Regulación del Sistema Breña II –Arenoso para los usuarios del Trasvase Negratín – Almazora.

	AÑO 2022	Unidad
Riegos	62 650,42	€/hm <sup>3</sup>
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	187 951,25	€/hm <sup>3</sup>

No están sujetos al pago de la Tasa por Explotación de Obras y Servicios correspondiente al Decreto 138/1960.

Sevilla, julio de 2021.—El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

### CANON DE REGULACIÓN CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE REGULACIÓN GENERAL CUENCA DEL GUADALQUIVIR AÑO 2022

1. Relación de cauces directamente regulados con indicación del origen y final de la regulación. Regulación directa:

Ríos directamente regulados	Origen regulación	Final regulación
Guadalquivir	Embalse Tranco de Beas	Desembocadura
Castril	Embalse del Portillo	Embalse del Negratín
Guadiana Menor	Embalse del Negratín	Guadalquivir
Guadalmena	Embalse del Guadalmena	Guadalimar
Guadalimar	Desde el embalse de Siles	Embalse del Giribaile
Guadalimar	Embalse del Giribaile	Guadalquivir
Guadalén	Embalse del Guadalén	Guadalimar
Guarrizas	Embalse de la Fernandina	Guadalén
Jándula	Embalse del Jándula	Guadalquivir
Yeguas	Embalse del Yeguas	Guadalquivir
Guadalmellato	Embalse de San Rafael de Navallana	Guadalquivir
Guadajoz	Embalse de Vadomójón	Guadalquivir
Guadiato	Embalse de Puente Nuevo	Guadalquivir
Genil	Embalse de Iznájar	Guadalquivir
Guadalbarcar	Embalse de José Torán	Guadalquivir
Corbones	Embalse de Puebla de Cazalla	Guadalquivir
Salado de Morón	Embalse de Torre del Águila	Guadalquivir

Los usuarios de aprovechamientos afectados por los cauces anteriormente citados, les será de aplicación los importes siguientes:

#### -Regulación Directa

	AÑO 2022	Unidad
Riegos	59,35	€/ha
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	40 892,35	€/hm <sup>3</sup>
Usos industriales no consuntivos	5 049,77	€/hm <sup>3</sup>
Aprovechamientos hidroeléctricos	1,08	€/Mwh

#### 2. Ríos no regulados (Concesiones desde el año 1932).

	AÑO 2022	Unidad
Riegos	33,78	€/ha
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	26 669,60	€/hm <sup>3</sup>
Usos industriales no consuntivos	2 436,15	€/hm <sup>3</sup>

#### 3. Zonas regables estatales.

	AÑO 2022	Unidad
Vegas Altas	59,35	€/ha
Vegas Medias	59,35	€/ha
Vegas Bajas	59,35	€/ha
Jandulilla	59,35	€/ha
Guadalmena	59,35	€/ha
Guadalén	59,35	€/ha
Z.R. del Jabalcón	59,35	€/ha
Genil-Cabra	59,35	€/ha
Guadalmellato	59,35	€/ha

Genil (M.D.)	59,35	€/ha
Genil (M.I.)	59,35	€/ha
Valle Inferior	30,37	€/ha
Bajo Guadalquivir	59,35	€/ha
Marismas de Guadalquivir	59,35	€/ha
Sector B-XII	59,35	€/ha
Sector B-XI	59,35	€/ha
Salado de Morón	59,35	€/ha

**4. Grandes zonas regables privadas.**

	AÑO 2022	Unidad
Cota 400	59,35	€/ha
Z. R. Sta. María Magdalena	59,35	€/ha
Z. R. Ntra. Sra. de los Dolores	59,35	€/ha
Comunidad de Regantes San Rafael (Villa del Río)	59,35	€/ha
Z.R. Algallarín	59,35	€/ha
Z. R. Santa Rafaela María (Pedro Abad)	59,35	€/ha
Z. R. de Villafranca	59,35	€/ha
Z.R. Las Araguillas	59,35	€/ha
Z.R. El Taharal	59,35	€/ha
Z.R. El Algibejo	59,35	€/ha
Z.R. de Fuente Palmera	59,35	€/ha
Z.R. Riegos de Herrera	30,37	€/ha
Z.R. Las Pilas	59,35	€/ha
Z.R. Nuestra Sra. de Gracia	59,35	€/ha
Z.R. Los Humosos	59,35	€/ha
Z.R. El Villar	59,35	€/ha
Z.R. Valdeojos Hornillos	59,35	€/ha
Z.R. Vega Campo Baza	59,35	€/ha

**5. Aprovechamientos hidroeléctricos.**

	AÑO 2022	Unidad
Aprovechamientos hidroeléctricos	1,08	€/Mwh

**6. Abastecimiento a la zona sur de la provincia de Córdoba.**

El Abastecimiento de la Zona Sur de Córdoba se abastece de:

—Embalse del Iznájar, como Regulación directa de la Cuenca del Guadalquivir, y

—Río de la Hoz y Manantial de Fuente Alhama como Regulación Indirecta.

Los consumos de ambos suministros son:

Embalse de Iznájar	12 900 181 m³
Río Hoz y Manantial Fuente Alhama	8 369 948 m³
Consumo total	21 270 129 m³

Aplicando los importes del canon para regulación directa y la regulación indirecta tenemos:

P. Iznájar:  $12\ 900\ 181 \times 10^{-6} \text{ hm}^3 \times 40\ 892,35 \text{ €/hm}^3 = 527\ 518,77 \text{ €}$ .

Río Hoz y M. Fuente Alhama:  $8\ 369\ 948 \times 10^{-6} \text{ hm}^3 \times 26\ 669,60 \text{ €/hm}^3 = 442\ 860,91 \text{ €}$ .

Aplicando los importes del canon para regulación directa y la regulación indirecta resulta un importe medio:

	AÑO 2022	Unidad
Abastecimientos y Usos Industriales Consuntivos	35 295,60	€/hm³

**7. Concesiones de escorrentías de las aguas invernales (15 de**

septiembre a 15 de abril) para riegos de olivar en ríos regulados y no regulados:

Se considera el mismo tratamiento para la regulación directa y la indirecta.

	AÑO 2022	Unidad
Riegos	33,78	€/ha

**8. Cultivos de arroz:**

La superficie cultivada de arroz estará afectada, además, por una tarifa complementaria del 30% del Canon que le corresponda según su emplazamiento.

**9. Autorizaciones provisionales extraordinarias:**

A las autorizaciones provisionales extraordinarias de riego para leñosos y hortícolas se les aplicará el canon de toma correspondiente, ponderados 5:1 sus beneficiarios.

	Tipo de Regulación	AÑO 2022	Unidad
Autorizaciones provisionales extraordinarias	Regulación directa	68 153,92	€/hm² (*)
Autorizaciones provisionales extraordinarias	Regulación indirecta	54 523,14	€/hm² (**)
Autorizaciones de extraordinarias riego. Canon máximo a pagar	Regulación directa	100	€/ha
Autorizaciones extraordinarias de riego. Canon máximo a pagar	Regulación indirecta	80	€/ha
Autorizaciones de extraordinarias riego de arroz. Canon máximo a pagar	Regulación directa	125	€/ha
Autorizaciones extraordinarias de riego de arroz. Canon máximo a pagar	Regulación indirecta	100	€/ha
Autorizaciones extraordinarias de riego de olivar (Dotación 1.500 m³/ha). El canon máximo a pagar.	Regulación directa	75	€/ha
Autorizaciones extraordinarias de riego de olivar (Dotación 1.500 m³/ha). El canon máximo a pagar.	Regulación indirecta	60	€/ha

(\*) Este valor será utilizado para las autorizaciones a instalaciones termosolares y cualquier otra solicitud que se autorice.

(\*\*) Se considera el 80 % del correspondiente a la Regulación Directa.

**10. Riegos de apoyo al olivar.**

Las concesiones de aguas invernales para riegos de olivar, que además soliciten riego de apoyo al olivar con una dotación de 1.000 m³/ha, abonarán un canon de regulación por ambos conceptos (concesión de aguas invernales + riego de apoyo) de 46,42 €/ha.

	AÑO 2022	Unidad
Riegos de apoyo del olivar con concesión de escorrentía (Dotación de 1.000 m³/ha)	46,42	€/ha

**11. Canon de Regulación de los embalses de La Breña II y Arenoso.**

Todos los beneficiarios del Sistema de Regulación General de la Cuenca del Guadalquivir deberán abonar, además del presente canon, el correspondiente Canon de Regulación de los embalses de La Breña II y Arenoso, por estar ambos embalses integra-

dos en dicho Sistema.

#### 12. Facturación mínima.

El importe mínimo de la facturación a pagar por los usuarios al aplicar los cánones anteriormente relacionados a las unidades beneficiadas será de 6 euros.

#### 13. Daños al Dominio Público Hidráulico.

En acuerdo de la Junta de Gobierno del Organismo de fecha 17/07/2014 se establece la forma de obtención de los costes unitarios del agua para los diferentes usos a los que se aplique el recurso. Dado que estos dependen de los beneficios unitarios que anualmente se aprueban en el presente documento, se tiene que, a los efectos de valoración de daños al Dominio Público Hidráulico y en base al artículo 326.bis.1.c, los costes unitarios del agua son los siguientes:

USO DEL AGUA	COSTE DEL RECURSO AÑO 2022
Agropecuario	0,099 €/m <sup>3</sup>
Abastecimiento e industrial consuntivo	0,297 €/m <sup>3</sup>
Industrial no consuntivo	0,030 €/m <sup>3</sup>

#### 14. Reducción de los apartados a) y c) canon de regulación zonas regables.

Porcentajes de reducción aplicable a las zonas regables a partir de la dotación media resultante a final de la campaña:

Ahorro s/dotación media	Reducción canon s/apartados a y c
Menor o igual al 10%	5%
Entre 10 – 20%	0%
Entre 20 – 30%	15%
Superior al 30%	20%
Dotación inferior o igual a 2.000 m <sup>3</sup> /ha	25%

Liquidándose al año siguiente el total de la reducción e incrementos que corresponda, imputándose éstas únicamente sobre los apartados a) y c) del canon de regulación, o sea, gastos de conservación y amortización de las inversiones estatales.

La reducción correspondiente deberá ser solicitada por los interesados al Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con fecha anterior al 31 de marzo de 2022. Dicha solicitud deberá ir acompañada de la documentación necesaria para poder determinar el consumo de agua realizado en la Campaña de Riego 2020-2021, así como la superficie de riego de dicha campaña.

Además se cumplimentará el Decreto 138/1960, BOE nº 30, de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, julio de 2021.—El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

Lo que se hace público para General conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio, en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Almería, Granada, Málaga, Jaén, Córdoba, Sevilla, Huelva, Badajoz y Ciudad Real, durante cuyo período podrán presentarse alegaciones por los interesados, ante la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, Sector II o ante los Ingenieros Jefes de las Zonas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Córdoba, Carretera del Brillante 57, en Granada, Avenida de Madrid 7, en Jaén, calle Santo Reino 5 y 7, en cuyas Oficinas y durante las horas hábiles, se encuentran a disposición de quién solicite su examen, los cánones de regulación, redactados de conformidad con las normas vigentes.

Sevilla, julio de 2021.—El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

#### CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE MARTÍN GONZALO. AÑO 2022

	AÑO 2022	Unidad	Aplicable a
Abastecimientos y usos industriales Consuntivos de la Zona Oriental de la Provincia de Córdoba	93 759,13	€/hm <sup>3</sup>	4,20 hm <sup>3</sup>

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, BOE número 30, de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, julio de 2021.—El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

#### CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE SIERRA BOYERA AL ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA ZONA NORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y ZONA REGABLE DE SIERRA BOYERA. AÑO 2022.

	AÑO 2022	Unidad	Aplicable a
Abastecimientos y usos industriales Consuntivos de la Zona Norte de la Provincia de Córdoba	64 696,60	€/hm <sup>3</sup>	8,355060 hm <sup>3</sup>
Zona Regable de Sierra Boyera	32,60	€/ha	969 ha

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, BOE número 30, de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, julio de 2021.—El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

#### CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE GUADALMELLATO. AÑO 2022.

Canon de Regulación del embalse del Guadalmellato.

	AÑO 2022	Unidad	Aplicable a
C.R. Guadalmellato	50,45	€/ha	5 524,00 ha
Empresa Municipal de Aguas de Córdoba (E.M.A.C.S.A.)	37 839,39	€/hm <sup>3</sup>	24,00 hm <sup>3</sup>

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, BOE número 30, de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, julio de 2021.—El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

#### TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL GUADALMELLATO. AÑO 2022.

Tarifa de Utilización del Agua de La Z.R. del Guadalmellato.

	AÑO 2022	Unidad	Aplicable a
C.R. del embalse de Guadalmellato	11,15	€/ha	5 524,00 ha
Parque Científico Tecnológico de Córdoba Rabanales 21	11,06	€/ha	14,00 ha
Corporación Empresarial de la Universidad de Córdoba	11,06	€/ha	98,00 ha
Empresa Municipal de Aguas de Córdoba (E.M.A.C.S.A.)	30 460,03	€	

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, BOE número 30, de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, julio de 2021.—El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

#### CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE GUADANUÑO. AÑO 2022.

Canon de Regulación de la Presa de Guadaluño.

	AÑO 2022	Unidad	Aplicable a
Empresa Municipal de Aguas de Córdoba (E.M.A.C.S.A.)	339 781,00	€/hm <sup>3</sup>	0,433066 hm <sup>3</sup>

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, BOE número 30, de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, julio de 2021.—El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

**TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL GENIL-CABRA AÑO 2022.**

	AÑO 2022	Unidad	Aplicable a
Sectores 0 al XI	55,56	€/ha	15 677,40 ha
Sectores XII al XVI	38,37	€/ha	8 268,78 ha

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, BOE número 30, de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, julio de 2021.—El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

**TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL GENIL MARGEN DERECHA. AÑO 2022.**

	AÑO 2022	Unidad	Aplicable a
Zona Regable Genil Margen Derecha	31,03	€/ha	2 235,00 ha

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, BOE número 30, de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, julio de 2021.—El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Durante cuyo período podrán presentarse alegaciones por los interesados ante el Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, Sector II, así como, ante el Sr. Ingeniero Jefe de la Zona de Córdoba, en Córdoba, Avenida del Brillante nº 57, en cuyas Oficinas y durante las horas hábiles, se encuentran a disposición de quién solicite su examen, los cánones de regulación y las tarifas de utilización del agua, redactadas de conformidad con las normas vigentes.

Sevilla, julio de 2021.—El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

**CANON DE REGULACIÓN DE LOS EMBALSES BEMBÉZAR Y DEL RETORTILLO Y TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL BEMBEZAR. AÑO 2022.**

Canon de Regulación de los embalses Bembezar-Retortillo. AÑO 2022.

	AÑO 2022	Unidad	Aplicable a
Zona Regable del Bembézar (Margen Derecha)	64,28	€/ha	12 785,45 ha
Zona Regable del Bembézar (Margen Izquierda)	64,28	€/ha	4 020,22 ha
Regadíos Particulares	79,86	€/ha	356,3264 ha
Abastecimientos del Consorcio Plan Écija	48 064,60	€/hm³	18,74 hm³
Palma del Río (Córdoba)	48 064,60	€/hm³	3,00 hm³
Peñaflor (Sevilla)	48 064,60	€/hm³	0,36 hm³
Hornachuelos y poblados	48 064,60	€/hm³	0,54 hm³
La Puebla de los Infantes	48 064,60	€/hm³	0,12 hm³

**Tarifa de Utilización del Agua de la Zona Regable del Bembézar. AÑO 2022.**

	AÑO 2022	Unidad	Aplicable a
Zona Regable del Bembézar (Margen Derecha)	2,01	€/ha	12 785,45 ha
Zona Regable del Bembézar (Margen Izquierda)	2,01	€/ha	4 020,22 ha

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, BOE número 30, de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, julio de 2021.—El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

**TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL GENIL MARGEN IZQUIERDA. AÑO 2022**

	AÑO 2022	Unidad	Aplicable a
Zona Regable del Bembézar (Margen Izquierda)	45,24	€/ha	5 695,02 ha

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, BOE número 30, de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, julio de 2021.—El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales de las Provincias de Sevilla y Córdoba. Durante cuyo período podrán presentarse alegaciones por los interesados ante el Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, Sector II, así como, ante el Sr. Ingeniero Jefe de la Zona de Córdoba, en Córdoba, Avenida del Brillante nº 57, en cuyas Oficinas y durante las horas hábiles, se encuentran a disposición de quién solicite su examen, los cánones de regulación y las tarifas de utilización del agua, redactadas de conformidad con las normas vigentes.

Sevilla, julio de 2021.—El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

**CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DEL QUIEBRAJANO Y TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA EL ABASTECIMIENTO CONJUNTO DE JAÉN Y COMARCA. AÑO 2022.**

Canon de Regulación del embalse del Quebrajano, aplicable también al AGUA BRUTA.

MUNICIPIO	AÑO 2022	
	a) €/m³	b) + c) €
JAÉN	0,07320161	109 636,79 €
VILLARDOMPARDO	0,07320161	941,21 €
ESCAÑUELA	0,07320161	917,88 €
ARJONA	0,07320161	5 362,39 €
ARJONILLA	0,07320161	3 472,18 €
LA HIGUERA	0,07320161	1 639,35 €
PORCUNA	0,07320161	5 985,65 €
LOPERA	0,07320161	3 550,94 €
HIGUERA DE CALATRAVA	0,07320161	597,01 €
SANTIAGO DE CALATRAVA	0,07320161	656,32 €
CAÑETE DE LAS TORRES	0,07320161	2 842,11 €
VALENZUELA	0,07320161	1 087,06 €
FUERTE DEL REY	0,07320161	1 317,50 €
	0,07320161 €/m³	138 006,41 €

**Tarifa de Utilización del Agua del Abastecimiento conjunto de Jaén y Comarca.**

MUNICIPIO	AÑO 2022	
	a) €/m³	b) + c) €
JAÉN	0,34661559	85 875,50 €
VILLARDOMPARDO	0,34661559	737,23 €
ESCAÑUELA	0,34661559	718,95 €

ARJONA	0,34661559	4 200,21 €
ARJONILLA	0,34661559	2 719,67 €
LA HIGUERA	0,34661559	1 284,05 €
PORCUNA	0,34661559	4 688,40 €
LOPERA	0,34661559	2 781,36 €
HIGUERA DE CALATRAVA	0,34661559	467,62 €
SANTIAGO DE CALATRAVA	0,34661559	514,08 €
CAÑETE DE LAS TORRES	0,34661559	2 226,15 €
VALENZUELA	0,34661559	851,47 €
FUERTE DEL REY	0,34661559	1 031,97 €
	0,34661559 €/m³	108 096,66 €

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, BOE número 30, de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, julio de 2021.—El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales de las Provincias de Jaén y Córdoba. Durante cuyo período podrán presentarse alegaciones por los interesados ante la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, Sector II, así como, ante el Sr. Ingeniero Jefe de la Zona de Jaén, en Jaén, Calle Santo Reino, 5 y 7, ante el Sr. Ingeniero Jefe de la Zona de Córdoba, en Córdoba, Avenida del Brillante nº 57, en cuyas Oficinas y durante las horas hábiles, se encuentran a disposición de quién solicite su examen, los cánones de regulación y las tarifas de utilización del agua, redactadas de conformidad con las normas vigentes.

Sevilla, julio de 2021.—El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Espiel

Núm. 3.573/2021

Don José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Espiel, en sesión ordinaria, celebrada el día ocho de septiembre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/2021 del Presupuesto en vigor, mediante crédito extraordinario financiado con bajas en otras partidas de gastos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieren presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado el acuerdo, sin perjuicio de la publicación del texto íntegro de la modificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel, a 9 de septiembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Antonio Fernández Romero.

### Ayuntamiento de Fuente La Lancha

Núm. 3.590/2021

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 10 de septiembre de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente por plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Fuente La Lancha, 10 de septiembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Chaves Muñoz.

### Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 3.532/2021

Por Resolución de la Alcaldía, se aprobó la Resolución que se transcribe literalmente:

#### "RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que durante los días del 6 al 10 de Septiembre de 2021, ambos inclusivos, el Sr./Sra. Alcalde se encontrará ausente del Municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### RESUELVO

PRIMERO. Delegar en don Rafael Delgado Rodríguez, Tercer Teniente de Alcalde, al no ser posible la delegación en los tenientes de Alcaldes anteriores, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo del 6 al 10 de septiembre de 2021, ambos inclusivos.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, enten-

diéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente".

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Fuente Obejuna, 2 de septiembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.

## Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 3.562/2021

Don Francisco Javier Ruiz Moro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública notificación del Decreto de Alcaldía 1829/2021, de fecha 23 de junio de 2021, de orden de ejecución de las obras necesarias de conservación y reparación del inmueble sito en calle Herrería nº 8, del núcleo de La Peñalosa (Fuente Palmera), con referencia catastral 6283810UG1768S0001HB, al haberse intentado sin efecto la notificación ordinaria al titular del NIF número 14.637.208-P, en el último domicilio conocido, al objeto de que en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la publicación, proceda a la realización de las obras necesarias para la conservación y reparación del citado inmueble conforme a las características constructivas especificadas en el informe técnico municipal de fecha 15 de marzo de 2021, o, en su caso, la demolición del mismo conforme al informe técnico emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de Posadas (Córdoba) de fecha 26 de mayo de 2021; haciéndole saber que trascurrido el plazo concedido sin que hubiera ejecutado las obras indicadas o, en su caso, la demolición del mismo, la presente orden de ejecución se hará efectiva por el Ayuntamiento a través de medios propios, o mediante el procedimiento de ejecución subsidiaria a costa del obligado.

Por ello, dado que este acto no se publica en su integridad, de acuerdo con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, el texto íntegro de dicho acuerdo de orden de ejecución se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Fuente Palmera, sita en la Plaza Real 1, de la localidad de Fuente Palmera (Córdoba).

En Fuente Palmera (Córdoba), 7 de septiembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Javier Ruiz Moro.

## Ayuntamiento de Fuente Tójar

Núm. 3.580/2021

### SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento del 29 de julio de 2021, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 1/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

### TEXTO

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos					
Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
340	62900	Adquisición desfibrilador Polideportivo Municipal	0€	2.541,00€	2.541,00€
TOTAL			0€	2.541,00€	2.541,00€

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos					
Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	22699	Festejos populares-Gastos diversos de organización fiestas p.	23.503,12€	2.541,00€	20.962,12€
TOTAL BAJAS			23.503,12€	2.541,00€	20.962,12€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo

113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lo firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª María F. Muñoz Bermúdez, en Fuente-Tójar a 9 de septiembre de 2021.

## Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 3.561/2021

Por resolución adoptada por Decreto 2021/00001131, con fecha 02 de septiembre, la Alcaldesa resolvió:

1. Aprobar el Padrón Cobratorio de la Tasa por el Abastecimiento de agua y alcantarillado y canon autonómico de depuración del segundo trimestre del Ejercicio 2021 (abril-junio).

2. Exponer al público el presente acuerdo, a efectos de notificación en el Boletín Oficial de la Provincia, señalando de forma expresa los recursos que procedan.

3. Disponer como plazo de ingreso en período voluntario el plazo de 3 meses a contar desde la fecha de publicación del acuerdo aprobatorio en el Boletín Oficial de la Provincia.

4. Disponer como forma de pago, la domiciliación bancaria, el abono directo en la oficina de recaudación, sita en Calle Antonio Machado 8, o transferencia bancaria a la siguiente cuenta de recaudación:

Cajasur nº 0237-0034-91-9153553881

Lo que se expone al público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponer contra el presente Acuerdo Recurso de Reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hornachuelos, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de UN MES, a contar desde la presente publicación.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

Hornachuelos, 7 de septiembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María del Pilar Hinojosa Rubio.

## Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 3.568/2021

A los efectos previstos en las Bases que rigen el procedimiento selectivo para la provisión de forma interina, mediante oposición libre, de una plaza de funcionario correspondiente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba (Base 7.3.) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se da publicidad al contenido del Decreto de Alcaldía nº 2021/838, de fecha 6 de septiembre de 2021, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“Considerando que, en virtud de Resolución de la Alcaldía nº 2021/00000007, de fecha 12 de enero de 2021, se procedió a la aprobación de las bases que han de regir el procedimiento selectivo para la provisión de forma interina, mediante oposición libre, de una plaza de funcionario correspondiente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba y convocar el mismo siendo objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 16, de fecha 26 de enero de 2021.

Aprobada la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, en virtud de Resolución de Alcaldía nº 2021/00000499, de fecha 26 de mayo de 2021, convocados/as los/as aspirantes para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición del presente procedimiento de selección para el 4 de junio de 2021, a las 11:00 horas en el I.E.S. “Maestro Eloy Vaquero” y realizado el mismo.

Vista la publicación de la plantilla con las soluciones correctas concediendo a los interesados un plazo de 5 días hábiles para la presentación de alegaciones, resueltas las alegaciones y efectuada la corrección del ejercicio de la fase de oposición tras sesión el pasado 17 de junio de 2021 por el Tribunal Calificador.

Considerando la celebración del segundo de los ejercicios de la fase de oposición, con fecha 29 de junio de 2021, consistente en la resolución de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal en relación con las funciones propias de la Subescala, y a la vista de la corrección de los mismos por parte del Tribunal en sesión celebrada con fecha 6 de julio de 2021, siendo objeto de publicidad mediante edicto publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento, con fecha 14 de julio de 2021, las puntuaciones obtenidas por parte de los aspirantes no excluidos que asistieron al segundo ejercicio concediéndoles un plazo de 5 días hábiles conforme a lo señalado en la Base Sexta para la presentación de alegaciones en relación con las calificaciones obtenidas tras el cual se acredita la presentación de las siguientes alegaciones:

ASPIRANTE	FECHA	ALEGACIÓN
LOVERA TENA IRENE	14/07/2021	Solicita copia de su ejercicio y criterios de corrección establecidos por el Tribunal.
GUILLÉN LÓPEZ CRISTINA	06/08/2021 y 16/07/2021	Solicita copia de su ejercicio y criterios de corrección establecidos por el Tribunal.
GONZÁLEZ GARCÍA ANA MARÍA	24/07/2021	Alegación presentada fuera de plazo.
MATA AGUILAR RICARDO	16/07/2021	Solicita copia de su ejercicio y solución de cada apartado del ejercicio.
OTEROS GONZÁLEZ EMILIO	11/08/2021 y 18/08/2021	Solicita soluciones utilizadas por el Tribunal para la corrección del examen práctico.
ALCALÁ VALENZUELA CARMEN	19/07/2021	Disconformidad con la calificación obtenida al no ser acorde con el nivel de conocimientos expuesto.
ZAFRA AGUAYO RAFAEL	14/07/2021	Solicita copia de su ejercicio y criterios de corrección establecidos por el Tribunal.

Visto que con fecha 24 de agosto de 2021, en sesión celebra-

da por parte del Tribunal de Selección, se procedió a resolver las

alegaciones presentadas y aprobándose las calificaciones obtenidas del segundo de los ejercicios, deduciéndose las siguientes notas globales las cuales fueron objeto de publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con fecha 24 de agosto de 2021, determinadas por la suma de las calificaciones obtenidas

por lo/as aspirantes no excluidos en los dos ejercicios de la fase de oposición conforme se detalla a continuación una vez aplicado el primero de los criterios de desempate previsto en la Base 6.3 (mayor puntuación obtenida en el segundo de los ejercicios):

ASPIRANTES	PRIMER EJERCICIO	SEGUNDO EJERCICIO	TOTAL
ARCAS LUCENA MARÍA DE LOS ÁNGELES	7,60	7,00	14,60
LOVERA TENA IRENE	6,70	5,75	12,45
RODRÍGUEZ PALMA ESTEFANÍA	6,80	4,25	11,05
ALCALÁ VALENZUELA CARMEN	6,00	4,75	10,75
ZAFRA AGUAYO RAFAEL	7,00	3,50	10,50
JIMÉNEZ CARRASCO ROSA MARÍA	6,40	3,25	9,65
BERLANGA CASTILLA LORENA	5,80	3,75	9,55
BADILLO CANO BEATRIZ	6,30	3,25	9,55
MATA AGUILAR RICARDO	6,10	3,25	9,35
ALCAIDE RAMÍREZ CRISTINA	5,30	3,00	8,30
OTEROS GONZÁLEZ EMILIO	5,90	1,75	7,65
GUILLÉN LÓPEZ CRISTINA	5,10	2,50	7,60
MAILLO RUIZ MARIA REYES	5,00	2,25	7,25
COSANO GONZÁLEZ MARIA ISABEL	5,00	2,00	7,00
BERNAL GONZÁLEZ MARÍA JESÚS	6,50	0,50	7,00
MONTERO MONTILLA PIEDAD	6,70	NO ASISTE	6,70
PRIETO CAÑETE LUCÍA	5,90	0,75	6,65
ORTIZ BUJALANCE MARIA DEL CARMEN	5,80	0,75	6,55
GONZÁLEZ GARCÍA ANA MARÍA	5,00	1,50	6,50
OJEDA BALLESTEROS JOSÉ ANTONIO	5,00	1,25	6,25
ALCAIDE FERNÁNDEZ SERGIO	6,00	NO ASISTE	6,00
ATALAYA PAVÓN CARMEN MARÍA	5,20	NO ASISTE	5,20

Vista la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal de Selección a favor de doña María de los Ángeles Arcas Lucena como funcionaria interina en base a las puntuaciones obtenidas, designando asimismo como suplente a doña Irene Lovera Tena, aspirante que ha superado los dos ejercicios del que consta el presente procedimiento selectivo, en el supuesto de que no pudiera procederse al nombramiento de la aspirante propuesta por causa imputable a la misma.

Una vez presentada con fecha 1 de septiembre de 2021 (230/RT/E/2021/1635) la documentación requerida a que se refiere la Base Séptima por parte de la aspirante propuesta.

A la vista de lo señalado por parte de la Base Octava en la que se prevé la posibilidad de crear una bolsa de empleo mediante Decreto de Alcaldía, el Tribunal de Selección propuso la designación de lo/as aspirantes como integrantes de dicha Bolsa atendiendo a las puntuaciones obtenidas en el presente procedimiento y a los criterios fijados por la mencionada Base Octava.

Es por todo lo expuesto por lo que en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, re-

guladora de las Bases de Régimen Local y demás legislación vigente aplicable, esta Alcaldía Presidencia

#### ACUERDA

PRIMERO. Nombrar a doña María de los Ángeles Arcas Lucena como funcionaria interina, en base a las puntuaciones obtenidas en el correspondiente procedimiento de selección y de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente con referencia Gex 2020/1829 en la plaza correspondiente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

SEGUNDO. Designar asimismo como suplente a doña Irene Lovera Tena, aspirante que ha superado los dos ejercicios del que consta el presente procedimiento selectivo, en el supuesto de que no pudiera procederse al nombramiento de la aspirante propuesta por causa imputable a la misma.

TERCERO. Constituir de acuerdo con la Base Octava una bolsa de empleo integrada por los lo/as siguientes aspirantes en orden a las puntuaciones obtenidas en el presente procedimiento y a los criterios fijados por la mencionada Base:

ORDEN	ASPIRANTES	PRIMER EJERCICIO	SEGUNDO EJERCICIO	TOTAL
1º	LOVERA TENA IRENE	6,70	5,75	12,45
2	RODRÍGUEZ PALMA ESTEFANÍA	6,80	4,25	11,05
3	ALCALÁ VALENZUELA CARMEN	6,00	4,75	10,75
4	ZAFRA AGUAYO RAFAEL	7,00	3,50	10,50
5	JIMÉNEZ CARRASCO ROSA MARÍA	6,40	3,25	9,65
6	BERLANGA CASTILLA LORENA	5,80	3,75	9,55
7	BADILLO CANO BEATRIZ	6,30	3,25	9,55

8	MATA AGUILAR RICARDO	6,10	3,25	9,35
9	ALCAIDE RAMÍREZ CRISTINA	5,30	3,00	8,30
10	OTEROS GONZÁLEZ EMILIO	5,90	1,75	7,65
11	GUILLÉN LÓPEZ CRISTINA	5,10	2,50	7,60
12	MAILLO RUIZ MARIA REYES	5,00	2,25	7,25
13	COSANO GONZÁLEZ MARIA ISABEL	5,00	2,00	7,00
14	BERNAL GONZÁLEZ MARÍA JESÚS	6,50	0,50	7,00
15	MONTERO MONTILLA PIEDAD	6,70	NO ASISTE	6,70
16	PRIETO CAÑETE LUCÍA	5,90	0,75	6,65
17	ORTIZ BUJALANCE MARIA DEL CARMEN	5,80	0,75	6,55
18	GONZÁLEZ GARCÍA ANA MARÍA	5,00	1,50	6,50
19	OJEDA BALLESTEROS JOSÉ ANTONIO	5,00	1,25	6,25
20	ALCAIDE FERNÁNDEZ SERGIO	6,00	NO ASISTE	6,00
21	ATALAYA PAVÓN CARMEN MARÍA	5,20	NO ASISTE	5,20

CUARTO. Dar publicidad al presente acuerdo mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba en base a lo dispuesto en el apartado 3º de la Base Séptima, concediendo cinco días hábiles a la interesada para la toma de posesión como funcionaria interina, perdiendo en caso contrario todos los derechos derivados de la superación del presente proceso selectivo y del subsiguiente nombramiento conferido, salvo causa justificada discrecionalmente apreciada por el Ayuntamiento”.

En Montalbán de Córdoba, 7 de septiembre de 2021. Firmado electrónicamente por la 1ª Teniente de Alcaldede, Alcaldesa por delegación, Antonia García González.

#### Ayuntamiento de Montilla

Núm. 3.582/2021

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 09/09/2021, el expediente 39/2021 (Gex 19254/2021) de Transferencia de crédito entre aplicaciones de diferentes áreas de gasto, de cara a dotar de crédito el Plan de Incorporación Social Municipal, se expone al público durante un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones por los interesados según artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Montilla, 10 de septiembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Núm. 3.584/2021

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 09/09/2021, el expediente 49/2021 (Gex 19874/2021) de Suplemento de crédito -Crédito extraordinario financiado con baja para habilitación de crédito en varias aplicaciones tanto de gasto corriente como de inversión, se expone al público durante un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones por los interesados según artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el

texto refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Montilla, 10 de septiembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Núm. 3.586/2021

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 09/09/2021, el expediente 50/2021 (Gex 20024/2021) de Transferencia de crédito entre aplicaciones de diferentes áreas de gasto, de cara a dotar de crédito el Plan de Incorporación Social Municipal, se expone al público durante un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones por los interesados según artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Montilla, 10 de septiembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

#### Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 3.576/2021

Publicado en el Boletín Oficial de La Provincia número 152, de fecha 10 de agosto de 2021, el anuncio referente a la exposición al público del expediente de modificación de crédito 2021/7867, mediante Crédito extraordinario, aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de julio de 2021 y, transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, conforme al artículo 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el siguiente resumen a nivel de capítulo:

Altas en Aplicaciones de Gastos				
Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
337/62914	INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DE TIEMPO LIBRE-PARQUE INFANTIL	0,00	17.810,50	17.810,50
432/62904	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA-PANELES INFORMATIVOS DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA	0,00	2.369,66	2.369,66

433/62904	DESARROLLO EMPRESARIAL-COLOCACI3N PANELES INFORMATIVOS EN POLIGONOS INDUSTRIALES	0,00	6.161,92	6.161,92
-----------	--	------	----------	----------

**2º FINANCIACI3N**

Esta modificaci3n se financia con cargo a anulaciones o bajas

Aplicaci3n presupuestaria	Descripci3n
333/63214	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS

Lo que se hace p3blico para general conocimiento.  
Peñarroya-Pueblonuevo, 9 de septiembre de 2021. Firmado electr3nicamente por el Alcalde, Jos3 Ignacio Exp3sito Prats.

Nºm. 3.577/2021

Publicado en el Bolet3n Oficial de La Provincia n3mero 152, de fecha 10 de agosto de 2021, el anuncio referente a la exposici3n al p3blico del expediente de modificaci3n de cr3dito 2021/8700, mediante Cr3dito extraordinario, aprobado por el Ayuntamiento Pleno el d3a 29 de julio de 2021 y, transcurrido el plazo de la citada exposici3n sin haberse presentado reclamaciones, conforme al art3culo 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobaci3n definitiva del expediente podr3 interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicci3n.

A continuaci3n se inserta el siguiente resumen a nivel de cap3tulo:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicaci3n	Descripci3n	Cr3ditos iniciales	Cr3dito extraordinario	Cr3ditos finales
943/46800	TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES/ENTIDADES LOCALES MENORES	0,00	2.000,00	2.000,00

**2º FINANCIACI3N**

Esta modificaci3n se financia con cargo a anulaciones o bajas

Aplicaci3n presupuestaria	Descripci3n	Cr3ditos iniciales	Transferencias de cr3dito	Cr3ditos disponibles	Transferencias de cr3dito	Cr3ditos finales
161/61913	MEJORAS EN EL SUMNISTRO DE AGUA, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACI3N C/JOS3 SIM3N DE LILLO	1.160,87	101.859,12	103.019,99	10.657,92	113.677,91

**Bajas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicaci3n presupuestaria	Descripci3n	Cr3ditos iniciales	Cr3ditos disponibles	Transferencias de cr3dito	Cr3ditos finales
333/63214	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS	37.000,00	10.657,92	10.657,92	0,00

Lo que se hace p3blico para general conocimiento.  
Peñarroya-Pueblonuevo, 9 de septiembre de 2021. Firmado electr3nicamente por el Alcalde, Jos3 Ignacio Exp3sito Prats.

de cr3ditos de otras aplicaciones en los siguientes t3rminos:

Cr3ditos iniciales	Cr3ditos disponibles	Bajas o anulaciones	Cr3ditos finales
37.000,00	37.000,00	26.342,08	10.657,92

de cr3ditos de otras aplicaciones en los siguientes t3rminos:

Aplicaci3n	Descripci3n	Cr3ditos iniciales	Cr3ditos disponibles	Bajas o anulaciones	Cr3ditos finales
912/22601	3RGANOS DE GOBIERNO- ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	7.000,00	6.462,14	2000,00	4.462,14

Lo que se hace p3blico para general conocimiento.  
Peñarroya-Pueblonuevo, 9 de septiembre de 2021. Firmado electr3nicamente por el Alcalde, Jos3 Ignacio Exp3sito Prats.

Nºm. 3.578/2021

Publicado en el Bolet3n Oficial de La Provincia n3mero 152, de fecha 10 de agosto de 2021, el anuncio referente a la exposici3n al p3blico del expediente de modificaci3n de cr3dito 2021/8279, en la modalidad de Transferencia de Cr3ditos entre aplicaciones de distinta 3rea de gasto, dentro del Presupuesto vigente, aprobado por el Ayuntamiento Pleno el d3a 29 de julio de 2021 y, transcurrido el plazo de la citada exposici3n sin haberse presentado reclamaciones, conforme al art3culo 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobaci3n definitiva del expediente podr3 interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicci3n.

A continuaci3n se inserta el siguiente resumen a nivel de cap3tulo:

**Ayuntamiento de Priego de C3rdoba**

Nºm. 3.572/2021

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificaci3n del C3digo Civil en materia de autorizaci3n del matrimonio civil por los alcaldes, as3 como en la Instrucci3n de la Direcci3n General de 26 de enero de 1995, por Decreto de la Alcald3a-Presidencia de 09 de septiembre de 2021, se ha

resuelto delegar expresamente en el/la Sr/Sra. concejala de esta Corporación, doña María del Carmen Sánchez Pérez, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre don Rafael Sánchez Lozano y doña María Calvo Redondo, el próximo día 11-09-2021, en la Ciudad de Priego de Córdoba.

Priego de Córdoba, a 9 de septiembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

## Ayuntamiento de Rute

Núm. 3.574/2021

El Alcalde del Ayuntamiento de Rute ha dictado Decreto nº 2310, de 25 de agosto de 2021, que literalmente dice:

“Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso de selección para cubrir una plaza de Oficial de Fontanería, grupo C2, nivel 18, escala personal de oficio, en régimen laboral fijo a jornada completa, por el sistema de concurso-oposición, Expte. Gex 1075/21.

De conformidad con la Base Cuarta de las que rigen esta convocatoria, aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 930, de fecha 29 de marzo de 2020, y en virtud del artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el presente

### RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

#### ASPIRANTES ADMITIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF
Antonio Jesús Rodríguez Rey	***1095**
Eduardo Miguel Roldán Baena	***7225**
David Roldán Campos	***5336**
Juan Jesús Ruiz Córdón	***7498**

#### ASPIRANTES EXCLUIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	MOTIVO EXCLUSIÓN
Francisco José García Rojas	***2674**	1
Antonio Ruiz Rosales	***0373**	2

#### Causas de Exclusión:

- Solicitud presentada fuera de plazo.
- No poseer el permiso de conducir clase C1.

SEGUNDO. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanación de los defectos que hayan motivado su exclusión. Esta resolución se publicará asimismo en el tablón de anuncios electrónicos del Ayuntamiento y en la web municipal. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dicha exclusión quedarán definitivamente excluidos/as de la convocatoria”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute, 8 de septiembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Ruiz Cruz.

**Gerencia Municipal de Urbanismo  
Córdoba**

Núm. 3.536/2021

ANUNCIO DECRETO SOBRE LA BASE DE CONVOCATORIA DE 3 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS INTERINOS, ACLARACIÓN EN EL APARTADO “SISTEMA DE SELECCIÓN”, PUBLICADA EN BOP nº 70, de fecha 15 de abril 2021, y BOP nº 25 de mayo 2021:

#### DONDE DICE:

“Sistema de selección: Constará del siguiente ejercicio: Resolución de un supuesto tipo test de 80 preguntas, elegido de entre los 4 elaborados por la Comisión de Selección, de forma aleatoria por el/la Secretario/a, y relacionados con los contenidos del Anexo I y las funciones a desempeñar, y un supuesto práctico a base de preguntas también sobre los contenidos del Anexo 1.

Duración, como máximo, 100 minutos, y se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los/as aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación de este ejercicio será a razón de 1,25 puntos por respuesta acertada y se descontará 0,416 puntos por respuesta errónea, obteniendo así la puntuación final. Las respuestas no contestadas no restan puntuación.

Este ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer su identidad. En caso de empate, se acudirá a aquel/la aspirante cuyo apellido empiece por la letra Q, de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública”.

#### DEBE DECIR:

“Sistema de selección: Constará del siguiente ejercicio: Resolución de un supuesto tipo test de 80 preguntas, relacionados con los contenidos del Anexo I y las funciones a desempeñar, y resolución de un supuesto práctico a base de preguntas también sobre los contenidos del Anexo 1. El supuesto práctico será elegido de forma aleatoria por el/la Secretario/a de entre los 4 supuestos elaborados por la Comisión de Selección.

Duración del ejercicio, como máximo, 100 minutos, y se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los/as aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos sobre 10 puntos en cada uno de los supuestos tipo test y práctico.

La calificación del supuesto tipo test será a razón de 0, 125 puntos por respuesta acertada y se descontará 0,0416 puntos por respuesta errónea, obteniendo así la puntuación final. Las respuestas no contestadas no restan puntuación.

El ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer su identidad. En caso de empate, se acudirá a aquel/la aspirante cuyo apellido empiece por la letra Q, de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública”.

Lo que se hace público para general conocimiento, publicándose este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia; sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba y página Web de la Gerencia de Urbanismo.

Córdoba, 2 de septiembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Presidente, Salvador Fuentes Lopera.